



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 345 - 2023-MDA/CM

Amarilis, 24 de noviembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023; Informe Legal N° 441-2023-MDA-GAJ, de fecha 23 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0372-2023-MDA-GDUR/SGEP, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos; Exp. Adm. con Registro N° 16710 de fecha 02 de octubre del 2023, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *“Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”.*

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores **“Formular pedidos y mociones de orden del día”**, y; en el numeral 4) establece: **“Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal” por parte de los Regidores.**

Que, en el artículo 9° inciso 26 de la misma norma acotada, establece que el Concejo Municipal tiene como atribución aprobar la **celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.**

Que, con Exp. Adm. con Registro N° 16710 de fecha 02 de octubre del 2023, se presenta el memorial firmado por el Director de la I.E. Cesar Vallejo Dr. German V. Grimaldo Ríos; Sub Director Nando Mendoza Pérez; Presidente de APAFA Erick A. Rubio Tixe, a través del cual solicitan que la Municipalidad Distrital de Amarilis renuncie a ser Unidad Ejecutora del PIP *“Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en el Colegio Nacional Cesar Vallejo de Paucarbamba, Distrito de Amarilis – Huánuco – Huánuco”* con CUI N° 2293093, ya que enviaron oficio al Gobierno Regional para la intervención de la elaboración del proyecto y construcción de la infraestructura de la Institución.

Que, a través del Informe N° 0372-2023-MDA-GDUR/SGEP, de fecha 18 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, concluye que el Expediente Técnico *“Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en el Colegio Nacional Cesar Vallejo de*





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Paucarbamba, Distrito de Amarilis – Huánuco – Huánuco con CUI N° 2293093 no se encuentra vigente por lo que necesita reformularse en virtud a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, recomendado que se realice el cambio de Unidad Ejecutora al Gobierno Regional con el objetivo de continuar con el ciclo de inversiones.

Que, mediante Informe Legal N° 441-2023-MDA-GAJ, de fecha 23 de octubre del 2023, el Gerente de Asesoría Legal, emite su opinión favorable al cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública *“Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en el Colegio Nacional Cesar Vallejo de Paucarbamba, Distrito de Amarilis – Huánuco – Huánuco”* con CUI N° 2293093, a través de la aprobación en sesión de concejo municipal.

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, se trató en la Estación de Despacho: Aprobar, la suscripción y firma del Convenio entre el Gobierno regional de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Amarilis, con la finalidad de realizar el cambio de la Unidad Ejecutora del IOARR *“Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en el Colegio Nacional Cesar Vallejo de Paucarbamba, Distrito de Amarilis – Huánuco – Huánuco”* con CUI N° 2293093, en mérito al Informe N° 0372-2023-MDA-GDUR/SGEP, de fecha 18 de octubre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNANIME**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la suscripción y firma del Convenio entre el Gobierno Regional de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Amarilis, con la finalidad de realizar el cambio de la Unidad Ejecutora del IOARR **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL COLEGIO NACIONAL CESAR VALLEJO DE PAUCARBAMBA, DISTRITO DE AMARILIS – HUÁNUCO – HUÁNUCO”** CON CUI N° 2293093, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hualgo Panduro
ALCALDE